



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de julio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	LUZ EUGENIA VANEGAS JIMENEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A
RADICADO:	050013105002 20180077000
ASUNTO:	Cúmplase lo ordenado por el superior, liquida costas (ineficacia de traslado)
LINK PROCESO	05001310500220180077000 D

Dentro del presente proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el superior que CONFIRMA Y ADICIONA, MODICA la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2'000.000)

[Abstenerse de solicitar el expediente electrónico con posterioridad a este auto, toda vez que se ingresó el link del expediente.](#)

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de julio de 2022

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

Agencias en derecho a cargo de COLFONDOS S.A en favor de Luz Eugenia Vanegas Jiménez	En Primera Instancia:	\$2'000.000
	En Segunda Instancia:	\$0
Total costas procesales:		\$2'000.000

IVAN DARIO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de julio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	LUZ EUGENIA VANEGAS JIMENEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A
RADICADO:	05001310500220180077000
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Costas (Ineficacia de traslado)
LINK PROCESO	05001310500220180077000 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial**”.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 838044c2957407f6bac83a4d82f5ead3bf2224ba6381f86d3736fba2da38cf4

Documento generado en 12/07/2022 01:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>